



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 352 / 2015 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 13 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 13 DE JULIO DEL 2018  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-3

presupuesto \$23.553.337.-

Ubicado en LOTE N° 27 KM. 10 LOTE O LA CAMPIÑA RUTA 215

Población.....

Sector..... RURAL

PROPIETARIO MARCO ANTONIO ANUCH HAYAL

R.U.T N° 8.703.671-5

Domiciliado en OSORNO calle LOTE O LAS JUNTAS LOTE N° 04, OSORNO

ARQUITECTO PAOLA BARRIA RUIZ

domicilio LOTE O LAS JUNTAS LOTE 20, OSORNO

N° patente profesional 3-1216

RUT N° 8.744.858-4

CALCULISTA.....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR PAOLA BARRIA RUIZ

domicilio LOTE O LAS JUNTAS LOTE 20, OSORNO

N° patente profesional 3-1216

RUT N° 8.744.858-4

SUPERVISOR.....

RUT N°.....

ROL de propiedad N°5500-27

Superficie terreno 5.100 M2.

Derechos municipales \$10.463.-

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

|                |          |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2° |          |
| Subterráneo 1° |          |
| 1° piso        |          |
| 2° piso        | 12.00 M² |
| 3° piso        |          |
| 4° piso        |          |
| 5° piso        |          |
| 6° piso        |          |
| Sgtes.         |          |
| TOTAL          | 12.00 M² |

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



*Angela Villarreal Mansilla*  
ANGELA VILLARREAL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación viene a modificar el Permiso de Edificación N° 98/2012 de fecha 11.04.2012, en donde se aumenta la superficie otorgada en primera instancia de 127.59m<sup>2</sup> a 139.59m<sup>2</sup>, en propiedad del Sr. Marco Antonio Anuch Hayal, ubicada en el Lote N° 27 KM. 10 Loteo La Campiña Ruta 215.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm